SECRETARIA: Espinal Tolima, octubre nueve (09) del 2020. En la fecha le empieza a correr a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

Sria. MARTHA ELENA GARAY

VENCE EJECUTORIA

Espinal Octubre 15 del 2020
Ayer a las 5:00 p.m. venció el termino de
tres (3) días de la ejecutoria de la providencia
Anterior sin observación alguna.
Inhábiles 10, 11 y 12 de octubre del 2020

El Secretario

VENCE TÉRMINO PARA SUBSANAR DEMANDA.

SECRETARIA: Espinal, octubre diecinueve (19) de 2020. El viernes a las cinco de la tarde venció el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda. Lo Cual no lo hizo. Surtió del 09 de octubre del 2020 al 16 de octubre del 2020. Inhábiles 10, 11. 12, 17 y 18 de octubre de 2020-.

Sria. MARTHA ELENA GARAY

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima) Veintiuno (21) de octubre del dos mil Veinte (2020)

Por cuanto no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el proveído inadmisorio, se RECHAZA esta demanda, ordenando su devolución a la parte interesada, sin necesidad de desglose previas anotaciones en el libro radicador. (Art. 90 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00172-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 083, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria